



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	MILEIDY VANEGAS AVILES Y OTROS
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL META
EXPEDIENTE:	50001-33-33-008-2016-00313-00

Revisado el expediente electrónico, se tiene que dentro del mismo se decretó **de oficio** realizar dictamen pericial para que el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, realizara experticia a la menor F¹.

En atención a lo informado por la Unidad Básica Villavicencio del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a través el oficio No. UBVILL-DSM-05737-2021 fechado noviembre 5 de 2021², el cual pone en conocimiento lo dispuesto mediante Resolución No. 000658 del 16 de septiembre de 2019³, en cuanto a los costos de recuperación de la pericia.

Se dispone **reiterar la prueba pericial** y en cuanto a los costos que se deben sufragar ante el Instituto de Medicina Legal, se ordena en virtud de lo señalado en los artículos 229, 230 y 234 del C.G.P., en concordancia con el artículo 222 del C.P.A.C.A., que los mismos sean sufragados por las partes demandante y demandada en igual proporción.

Por secretaría, líbrese el correspondiente oficio remisorio; de igual modo, se recuerda que como quiera que en el presente asunto se tiene involucradas menores de edad, sus nombres serán reemplazados, y que el presente proceso goza de **reserva clasificada**, por tanto, se debe hacer uso de los aplicativos que contiene SAMAI, para el manejo de los documentos y actuaciones dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS

Jueza del Circuito

¹ Tal y como se indicó en la audiencia inicial celebrada el 18 de agosto de 2017, registrada en el Acta No. 089 y audio, visibles a folios 211 a 218 cuaderno 1, expediente escaneado, cargado en la plataforma SAMAI, en el índice 1, descripción del documento: [50001333300820160031300_ACT_IN](#) [CORPORAEXPEDIENTEDIGITALIZADO_511202013108pm_519257d02eea4af9b828185cf76898bf.pdf\(pdf\)](#) NroActua 1.

² Visible en el índice 8 plataforma SAMAI.

³ Expedida por el Instituto de Medicina Legal, "Por la cual se fijan los costos de recuperación de la pericia para casos civiles y usuarios en general en la prestación de los servicios de daño psíquico individual y se dictan otras disposiciones".

Firmado Por:
Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
8
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7048fb42bc574bf0ce7f2365b24db1fc125bbdce88a8b6c28be92f36db0168dd**

Documento generado en 18/07/2022 09:43:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>